



TERMINOS Y CONDICIONES LLAMADO A CONCURSO PARA OBTENCIÓN DE BECAS PROVINCIALES – AÑO 2022

Convocatoria abierta para la postulación en el programa de Becas Académicas 2022, de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El beneficio está destinado para quienes se encuentren cursando los niveles inicial, primario, o secundario, en establecimientos de gestión pública, en cualquiera de sus modalidades, en el ámbito de la Provincia. Y para quienes se encuentren cursando estudios superiores: universitarios y no-universitarios dentro o fuera de la Provincia; en instituciones educativas de gestión pública como de gestión privada.

Este sistema de becas se rige por el principio de igualdad de oportunidad. Asistirá, con carácter prioritario, a aquellos/as aspirantes que se encuentren más desfavorecidos en su condición socioeconómica. Se considerarán 2 (dos) canastas básicas alimentarias en el caso de los niveles inicial, primario y secundario, y de 2 (dos) canastas básicas total en el caso de nivel superior (informadas en el cuadro adjunto) como tope mensual de ingresos del grupo familiar conviviente.

CBA (Canasta Básica Alimentaria)	
HOGAR 1	\$ 57.953,00
HOGAR 2	\$ 71.877,00
HOGAR 3	\$ 76.590,00

CBT (Canasta Básica Total)	
HOGAR 1	\$ 154.208,00
HOGAR 2	\$ 191.193,00
HOGAR 3	\$ 203.730,00

Observaciones: Los valores expresados corresponden al monto total de ingresos a tener en cuenta en el momento de la inscripción, en base a la sumatoria de 2 canastas básicas.
Hogar 1 = hogar compuesto por 3 integrantes. Hogar 2 = hogar compuesto por 4 integrantes.
Hogar 3 = hogar compuesto por 5 o más integrantes.

El programa consta de 3 instancias: pre-inscripción, presentación de documentación y publicación de listados, las cuales se realizarán mediante modalidad no-presencial a través de medios digitales.

La atención al público se realizará de manera telefónica, a través del whatsapp de este Consejo, medios habilitados para tal fin, y/o de manera presencial en las correspondientes oficinas de cada ciudad.

PREINSCRIPCIÓN

- La preinscripción a través de formulario on-line se establecerá por un periodo de 15 (quince) días corridos, sin excepción, pudiendo sufrir modificaciones en caso que las circunstancias así lo requieran.
- Los datos consignados en la solicitud tendrán carácter de Declaración Jurada, por lo que no deberá falsear, ocultar u omitir información en el mismo.
- La recepción de documentación luego de la evaluación de pre-inscriptos/as, se establecerá por un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación fehaciente a los/as postulantes aprobados/as, debiendo presentar la misma a través del sistema habilitado para tal fin, el cual será informado oportunamente mediante los canales de comunicación oficiales.
- Una vez culminada la etapa de recepción de documentación, se procederá a realizar la evaluación de postulantes, de la cual se obtendrán los resultados del concurso y se procederá a la confección y publicación de los listados provisorios.
- Una vez realizada la publicación de los listados provisorios, se cuenta con un período de 3 (tres) días corridos para verificación y corrección de datos o realizar impugnaciones. Pasado dicho período, se procederá a la publicación de los listados, los cuales tendrán carácter definitivo.



TIPO DE BECA, CONDICIONES Y REQUISITOS POR NIVEL EDUCATIVO

Se establecen dos etapas detalladas a continuación con sus respectivos requisitos:

ETAPA 1 - PRE – INSCRIPCIÓN

DE LAS BECAS

Becas de Nivel Inicial

Becas destinadas a estudiantes que se encuentren cursando salas de 4 y 5 años de Nivel Inicial, en establecimientos de gestión pública, en cualquiera de sus modalidades, en la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. El otorgamiento de las Becas se regirá por el principio de igualdad de oportunidades y situación socioeconómica del/la postulante

- ❖ Becas a otorgar: 722.
- ❖ Monto mensual por becado/a: \$2.500.
- ❖ Monto anual por becado/a: \$22.500.

Becas de Nivel Primario

Becas destinadas a estudiantes que se encuentren cursando estudios de nivel primario, en establecimientos de gestión pública, en cualquiera de sus modalidades en la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. El otorgamiento de las Becas se regirá por el principio de igualdad de oportunidades y situación socioeconómica del/la postulante.

- ❖ Becas a otorgar: 1198.
- ❖ Monto mensual por becado/a: \$ 3.000.
- ❖ Monto anual por becado/a: \$ 27.000.

Becas de Nivel Secundario

Becas destinadas a estudiantes que se encuentren cursando estudios de nivel secundario, en establecimientos de gestión pública, en cualquiera de sus modalidades, en la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. El otorgamiento de las Becas se regirá por el principio de igualdad de oportunidades y situación socioeconómica del/la postulante.

- ❖ Becas a otorgar: 1341.
- ❖ Monto mensual por becado/a: \$ 4.500.
- ❖ Monto anual por becado/a: \$40.500.



Becas de Nivel Superior

Las becas están destinadas a estudiantes de nivel superior universitario y no universitario, que se encuentren cursando estudios, tanto dentro como fuera del territorio de la provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. Para aquellos/as que estudien en instituciones de gestión pública o privada y que no cuenten con ningún otro beneficio económico/beca vinculada a la carrera.

- ❖ Becas a otorgar: 976.
- ❖ Monto mensual por becado/a: \$ 6.500.
- ❖ Monto anual por becado/a: \$ 58.500.

DE LOS REQUISITOS

Requisitos para la pre- inscripción (Nivel Inicial, Primario y Secundario)

- Completar **formulario on-line de pre-inscripción**, que se encontrará en el sitio web designado para tal fin. Los datos consignados en la solicitud tendrán carácter de Declaración Jurada.
- Poseer **1 (un) año de residencia** en la provincia inmediatamente anterior a la fecha de inscripción.

Requisitos para la pre-inscripción (Nivel superior)

- Completar **formulario on-line de pre-inscripción**, que se encontrará en el sitio web designado para tal fin.
- Poseer 3 (tres) años de residencia en la provincia inmediatamente anterior a la fecha de inscripción
- Contar con regularidad en la carrera.

ETAPA 2 - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – SOLAMENTE EN CASO DE SER PRE-SELECCIONADOS/AS

DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO

De resultar pre- seleccionado/a se deberá presentar la siguiente documentación (en formato digital legible: pdf, foto, escaneado):

- D.N.I. del beneficiario/a y grupo familiar conviviente.
- Último/s recibo/s de haberes de todo el grupo familiar conviviente.
- Constancia de cobro de pensiones, asignación universal, planes sociales, salario familiar, etc.
- Certificación negativa ANSES en caso de encontrarse desocupado/a.
- En caso de trabajadores independientes o autónomos: presentar declaración jurada de ingresos, original y copia de última DDJJ de ingresos brutos y/o facturaciones.
- Título / escritura / tenencia precaria del inmueble/s, constancia expedida por organismos competentes (I.P.V.), o en su defecto, certificado de domicilio emitido por policía provincial.
- En caso de alquiler, contrato de locación y/o recibo de alquiler.
- En caso de poseer vehículo, cédula verde y/o título de automotor.



NIVEL SUPERIOR

De resultar pre- seleccionado/a se deberá presentar la siguiente documentación (en formato digital legible: pdf, foto, escaneado):

Del estudiante:

- D.N.I.
- Constancia de alumno regular ciclo lectivo 2022 (sello original del I.E.S o a través de sistema que utilice la Universidad a la que asista).
- Plan de estudios de la carrera.
- Certificación negativa de A.N.S.E.S. actualizada.
- Recibo de haberes y/o acreditación de ingresos actualizado.
- Bienes inmuebles: deberá adjuntar título de propiedad, escritura, y/o constancias de organismos competentes.
- En caso de alquiler, contrato de locación y/o recibo de alquiler.
- En caso de poseer vehículo, cédula verde y/o título de automotor.

Sólo para ingresantes de 1er año

- Certificado analítico de título secundario, y/o constancia de título en trámite.

Sólo para estudiantes avanzados (2° año en adelante)

- Certificado analítico actualizado con detalle de materias cursadas aprobadas, y aprobadas con final. (sello original del Instituto de Educación Superior o a través del sistema guaraní o el utilizado por la Universidad a la que asista).

Del grupo familiar primario o directo:

- D.N.I. de cada integrante del grupo familiar.
- Certificación negativa de A.N.S.E.S. actualizada de los integrantes mayores de 18 años.
- Recibo de haberes y/o acreditación de ingresos familiares actualizado.
- Bienes inmuebles: deberá adjuntar título de propiedad, escritura, y/o constancias de organismos competentes.
- En caso de alquiler, contrato de locación y/o recibo de alquiler.
- En caso de poseer vehículo, cédula verde y/o título de automotor.

NO SE ACEPTARÁ DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA, NI DOCUMENTACIÓN FUERA DE TÉRMINO.
ANTE CUALQUIER DUDA COMUNICARSE POR WHATSAPP (solo texto) AL 2964525414 O AL CORREO
ELECTRÓNICO cpbecas.tdf@gmail.com

RESULTADOS DEL CONCURSO

Los mismos serán publicados a través de los medios digitales oficiales, posterior a la reunión de evaluación de legajos por parte del Consejo Provincial de Becas en las siguientes instancias:

Publicación de listados provisorios. Se publicarán por el lapso de 3 (tres) días corridos, a los fines de que cada beneficiario/a corrobore los datos y poder realizar modificaciones en caso de ser necesario y/o realizar impugnaciones.

Publicación de listados definitivos. Serán publicados posterior al tiempo establecido para la publicación de listados provisorios, teniendo carácter de definitivos, no pudiendo sufrir modificaciones.



INHABILITACIÓN

La comprobación de cualquier omisión o falsedad en los datos requeridos en la solicitud como el ocultamiento de información, dará lugar a la descalificación y a la inhabilitación del/la aspirante para intervenir en lo sucesivo en concursos e inscribirse como nuevo postulante para obtención de becas provinciales. El Consejo Provincial de Becas será el encargado de proponer al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la inhabilitación y descalificación del/la aspirante. Se informará al/la aspirante el motivo de la eliminación del concurso, a través de notificación fehaciente.

PARA LA SELECCIÓN DE LOS BECADOS/AS SE TENDRÁ EN CUENTA QUE EL POSTULANTE

- Posea el formulario y la documentación completa que detenta carácter de declaración jurada.
- Se encuentre en imposibilidad económica de solventar sus estudios.
- Presente constancia que acredite que el/la peticionante -si fuera mayor de edad- o su grupo familiar -si fuera menor de edad- no supere sus ingresos en dos (02) canastas básicas alimentarias para nivel inicial, primaria y secundario, y de dos (02) canastas básicas totales para estudios de nivel superior, según surja de los informes provinciales actualizados del mes anterior al pedido.
- Envíe Certificados o Declaraciones Juradas extendidas por los distintos organismos competentes.
- Para las becas de estudios superiores, los/las aspirantes deberán contar con tres (3) años de residencia en la Provincia continua inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. A fin de acreditar dicha residencia, el/la interesado/a deberá acompañar copia autenticada de su Documento Nacional de Identidad, así como cualquier otra documentación que solicite el Consejo.
- Para el otorgamiento de becas por la realización de estudios de nivel inicial, primario y secundario en cualquiera de sus modalidades, el aspirante deberá contar con un (1) año de residencia en la Provincia continua inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.
- Que se acredite su condición de estudiante.

En caso de superar el número de inscriptos al cupo de becas disponibles, se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- Si es propietario de una o más viviendas, que la misma sea prestada o esté en comodato entendiéndose que dichas situaciones no erogan gastos.
- Monto del alquiler de la vivienda (se debe presentar recibo de pago de alquiler).
- Que los alumnos no se encuentren asistiendo a una institución en la que deban abonar una cuota. (Nivel Inicial, Primario y Secundario).
- Que posean vehículo modelo 2017 y en adelante.
- En caso de solicitud de beca de más de un integrante de la familia se otorgará un sólo beneficio o proporcional a la cantidad de solicitudes por grupo familiar.
- Cuando dos o más integrantes del grupo familiar se encuentren en un mismo nivel educativo se tomará como aspirante a quien esté más avanzado en sus estudios.
- Cuando dos o más integrantes del grupo familiar se encuentren en distintos niveles educativos se tomará como aspirante a quien esté en el nivel con más disponibilidad de cupos.